# INGETEC CONSULTORES & EJECUTORES

# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

# <u>CÓDIGO DE CONDUCTA</u> DE PROVEEDORES

Código: SIG-DOC-18

Versión: 00 Página 1 de 9

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES DE INGETEC C&E

# INTRODUCCIÓN

INGETEC C&E está comprometida con el cumplimiento de las leyes y reglamentos, el cuidado dela seguridad y el medio ambiente en sus operaciones y zonas de influencia. Por ello, fomenta elrespeto de la ética e integridad, condiciones laborales y derechos humanos, medio ambiente, confidencialidad y anticorrupción.

El prestigio de nuestra Compañía se basa no solo en nuestra propia conducta, sino también en la de aquellos con quienes hacemos negocios.

INGETEC C&E reconoce que sus proveedores, si bien son organizaciones independientes, intervienen activamente en su cadena de valor, por este motivo, promueve e incentiva en ellos el conocimiento y cumplimiento de su Código de Conducta y demás políticas corporativas.

El presente Código de Conducta de Proveedores de INGETEC C&E muestra nuestro compromiso por generar cambios positivos en el entorno donde actuamos y exhorta a nuestros proveedores a cumplir con estos principios y, de manera simultánea, con la obligación que ellos tienen para actuar conforme a las leyes, normas y reglamentos aplicables a su área de acción. Es por esto que practicamos las premisas de este código, convirtiéndolas en requisitos de obligatorio cumplimiento para nuestros proveedores.

El Código de Conducta de Proveedores no crea derechos contractuales ni establece todos los requisitos legales para realizar negocios con INGETEC C&E o en su nombre. Cada proveedor es responsable de conocer, entender y cumplir con las normas aplicables necesarias para mantener relaciones comerciales con INGETEC C&E , así como las exigencias y condiciones establecidos en sus contratos o acuerdos comerciales.

# EC

# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

# <u>CÓDIGO DE CONDUCTA</u> DE PROVEEDORES

Código: SIG-DOC-18

Versión: 00 Página 2 de 9

# **NORMAS DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES**

### 1.- POLÍTICAS INGETEC C&E

### Código de Conducta

Los Proveedores tiene la obligación de cumplir estrictamente con las disposiciones del Código de Conducta de INGETEC C&E y se hacen responsables de distribuir y capacitar a su personal sobre su contenido. Además, deben garantizar que sus trabajadores lo cumplan estrictamente, durante la ejecución de la relación comercial o contractual con INGETEC C&E , o cuando se encuentren en cualquiera de sus instalaciones.

### Políticas, Procedimientos y Reglamentos

INGETEC C&E cuenta con un conjunto de Políticas, Procedimientos, Lineamientos, etc., que definen su gobierno corporativo. Los Proveedores tienen la obligación de conocer y cumplir con las disposiciones vinculadas a la relación comercial o contractual con INGETEC C&E Asimismo, los Proveedores son responsables de distribuir estos documentos, capacitar a su personal en el contenido y disposiciones de los mismos, y garantizar su cumplimiento.

# 2.- ÉTICA

En el desarrollo de sus negocios y cumplimiento de sus obligaciones, esperamos que nuestros Proveedores actúen de forma íntegra y ética. Los requisitos éticos comprenden los siguientes aspectos:

# **Cumplimiento Legal y Regulatorio**

Los Proveedores deben cumplir con la letra y el espíritu de los requisitos legales aplicables en la jurisdicción donde realizan sus actividades, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de INGETEC C&E o producir consecuencias adversas para INGETEC C&E o su entorno.

Del mismo modo, se obliga a cumplir la letra y el espíritu de las normas nacionales e internacionales que prohíben sobornos, pagos indebidos, corrupción y otras prácticas comerciales, y faltas éticas que tengan el propósito de obtener una ventaja inapropiada; asimismo, deberán cumplir con leyes nacionales e internacionales sobre trabajo y empleo y aquellos asociados con la igualdad de oportunidades, inmigración, trabajo infantil, trabajos forzados u obligatorios, horas de trabajo, salarios y beneficios, libertad de asociación y entornos de trabajo libres de acoso.

### Conflicto de Interés



# CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

Código: SIG-DOC-18

Versión: 00 Página 3 de 9

Existe un conflicto de intereses cuando las voluntades particulares del Proveedor se contraponen o interfieren con los intereses de INGETEC C&E. Puede surgir un conflicto en relación con Proveedores cuando:

- El servicio o bien a contratar es de propiedad parcial o total, o está bajo el control de un empleado de INGETEC C&E o algún miembro de su familia.
- Se contrata a un empleado de INGETEC C&E o a alguien con una estrecha relación personal con un empleado de INGETEC C&E .
- Se tiene acceso a información privada y confidencial de INGETEC C&E y, al mismo tiempo, provee bienes y servicios a la competencia de INGETEC C&E .

Antes de la celebración de un contrato o acuerdo comercial El Proveedor debe revelar de inmediato cualquier posible conflicto de intereses a INGETEC C&E para su revisión. Si surgiera un posible conflicto de intereses durante la relación contractual o comercial, este debe ser revelado inmediatamente al tomar conocimiento de este.

# Comportamiento y medidas contra el soborno y la corrupción

INGETEC C&E está comprometida con una política de tolerancia cero a la corrupción y al soborno para lo cual viene implementando programas, sistemas de prevención y controles internos para garantizar el cumplimiento de la letra y el espíritu de la Ley de los Estados Unidos de Norteamérica sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA), Ley Anti Soborno del Reino Unido (UKBA), entre otras normas de carácter supra nacional, así como las leyes anti corrupción y anti sobornos, y marco jurídico aplicable en todos los países en donde realiza negocios.

El Proveedor debe mantener en todo momento un comportamiento ético y en respeto y cumplimiento a las normas antes mencionadas, que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con INGETEC C&E, sus propios proveedores y demás empresas con las que tenga relaciones. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier país en el que opere.

En tal sentido, el Proveedor deberá establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades. Esto implica, de manera enunciativa:

 No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en dinero, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, física o jurídica:



# CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

Código: SIG-DOC-18

Versión: 00 Página 4 de 9

- o Considerada o no Funcionario Público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
- Con la finalidad que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.
- Cuando se tenga conocimiento que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente a terceros, con cualquiera de los fines mencionados en los dos párrafos anteriores.
- No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
- De manera específica, el Proveedor no realizará, ofrecerá o aceptará con causa en la contratación con INGETEC C&E, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio de/a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del proveedor o el tercero y los de INGETEC C&E.

# **Obsequios y Cortesías Comerciales**

Siempre que se ofrece un obsequio o entretenimiento en el contexto de una relación comercial, existe el riesgo de que ello influya o parezca influir una decisión comercial. Intercambiar obsequios y cortesías modestas puede ser aceptable bajo ciertas condiciones, pero no es un requisito para hacer negocios con INGETEC C&E.

Está prohibido ofrecer o entregar a los empleados de INGETEC C&E dinero en efectivo, regalos ocortesías comerciales, salvo por las excepciones señaladas a continuación y siempre que sean razonables en costos, frecuencia y cantidad:

- Artículos de Merchandising entregados directamente o eventos públicos o corporativos.
- Eventos de capacitación o corporativos cuya invitación es cursada oficialmente a INGETEC C&E .
- Almuerzos, comidas, cocteles y similares, de práctica habitual o común en el desarrollo de las relaciones comerciales.



# CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

Código: SIG-DOC-18

Versión: 00 Página 5 de 9

### Integridad y Confidencialidad de la Información

La protección de nuestra información confidencial y la de nuestros clientes, los datos personales de nuestros empleados y profesionales, así como la información y registros exactos y confidenciales esenciales para el cumplimiento de obligaciones contables, legales y gerenciales, son fundamental para el desarrollo de actividades con INGETEC C&E , por lo cual nuestros Proveedores deben:

- Mantener conforme a la regulación pertinente, registros contables, financieros y legales de forma precisa, completa, verídica, oportuna, transparente y comprensible. Así mismo, Los Proveedores deben observar todas las leyes y requisitos contractuales aplicables al crear, mantener y eliminar los registros que se refieren a sus tratos de negocios con INGETEC C&E.
- Respetar la propiedad intelectual, los secretos comerciales y cualquier otra información confidencial de INGETEC C&E a la que tengan acceso, y no utilizar ni divulgar dicha información para atender intereses en beneficio propio o de terceros.
- Salvaguardar la información de INGETEC C&E que sea utilizada en el curso de la ejecución del acuerdo comercial o contractual que se esté realizando, la cual será únicamente utilizada para propósitos legítimos del negocio y en protección de los intereses de INGETEC C&E.

# **Uso de Activos**

Se exige a los Proveedores el uso responsable de los recursos de INGETEC C&E, este debe ser solo para fines comerciales y contractuales legítimos, garantizando que dichos recursos serán utilizados por personas debidamente autorizadas y para los fines previstos en la relación contractual o comercial establecida. Las instalaciones, equipos, sistemas, activos tecnológicos, información y los útiles e insumos de oficina y de campo son recursos de INGETEC C&E.

Los proveedores no pueden utilizar el nombre, el logo, las marcas, ni ninguna propiedad intelectual de INGETEC C&E sin su expreso consentimiento escrito. También se prohíbe a los Proveedores, sus empleados, subcontratistas etc., utilizar los recursos o instalaciones de INGETEC C&E para solicitar o distribuir informaciones o materiales no asociados con las actividades o negocios de INGETEC C&E .

# 2. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

INGETEC C&E mantiene un compromiso con el cumplimiento en la letra y espíritu de las leyes y prácticas reconocidas internacionalmente en el ámbito de Derechos Humanos y Laborales, como lo son:

 La protección de los valores defendidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) junto con los instrumentos que la desarrollan, el Pacto Internacional



# CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

Código: SIG-DOC-18

Versión: 00 Página 6 de 9

de Derechos Civiles y Políticos (1976) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976).

- Los diez principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- Las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, para las Empresas multinacionales.
- Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo incluidos en los ocho convenios fundamentados de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación (1948), Convenio sobre el Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva (1949), Convenio sobre el Trabajo Forzoso (1930), Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso (1957), Convenio sobre la Edad Mínima (1973), Convenio sobre las Peores formas de Trabajo Infantil (1999), Convenio sobre la Igualdad de Remuneración (1951) y Convenio sobre la Discriminación (1958).

Los Proveedores de INGETEC C&E deben respetar y cumplir estas leyes y prácticas en el desarrollo de sus actividades empresariales, respetando:

### **Derechos Humanos**

Los Proveedores apoyan y respetan la protección de los Derechos Humanos definidos en los documentos antes citados, y se aseguran de no vulnerarlos, por acción u omisión. Igualmente, los Proveedores de INGETEC C&E respetan los derechos humanos de las comunidades locales e indígenas en las zonas habitadas por estos colectivos en el desarrollo de sus actividades.

# Legislación Laboral y Condiciones de Trabajo

Los Proveedores cumplirán las leyes y reglamentos en materia laboral, respetando todos los derechos de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas de acuerdo a la legislación del país donde desarrollen sus actividades. Deberá mantener, con sus trabajadores, prácticas laborales coherentes con la normativa internacional anteriormente descrita.

Además, debe asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo (entre otros: salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de alcohol y drogas, etc.) son coherentes con las normas laborales nacionales e internacionales aplicables, y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus trabajadores.

# Respeto hacia las personas, igualdad de oportunidades y no discriminación

Los Proveedores respetarán la dignidad, intimidad y cualquier otro derecho atribuido a sus trabajadores, evitando cualquier conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas.



# CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

Código: SIG-DOC-18

Versión: 00 Página 7 de 9

Por ello, promoverán la no discriminación en el empleo y la ocupación por razón de raza, edad, género, estado civil, orientación sexual, nacionalidad, origen social o étnico, ideología u opinión pública, religión, capacidad física, estado de salud, embarazo o cualquier otra condición personal, física o social de sus empleados, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre los mismos.

Así también, los Proveedores deben de rechazar cualquier manifestación de violencia, explotación o maltrato

### Trabajo Infantil y Trabajo Forzado

Los Proveedores no hacen uso de trabajo infantil, los trabajadores de su organización y de sus subcontratistas deberán superar la edad mínima para trabajar estipulada en la jurisdicción correspondiente, evitando, además, que ningún menor de edad realice trabajos peligrosos o que interfieran en su educación o desarrollo físico, mental, moral y social.

Los Proveedores asegurarán y vigilarán la inexistencia en su organización de trabajos forzosos, entendiendo como tal cualquier trabajo llevado a cabo bajo una amenaza de pena o represalia cualquiera, para el cual el individuo no se ofrece voluntariamente.

### Libre Asociación

El Proveedor garantizará y facilitará la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus trabajadores, atendiendo siempre a las normas aplicables en cada caso.

#### 3. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

#### Salud y Seguridad

La seguridad es nuestra prioridad. Nuestros Proveedores deben compartir el compromiso de INGETEC C&E de proporcionar un lugar de trabajo sano y seguro, ejerciendo buen juicio en sus decisiones de trabajo y aplicando prácticas de trabajo seguro (incluidos los requerimientos regulatorios y específicos de cada contrato y de la jurisdicción correspondiente) a todas sus actividades, en salvaguardia de sus empleados, contratistas, clientes y entorno local. Los Proveedores deben asegurarse de que sus empleados y el de sus subcontratistas que realicen actividades o se encuentres en las instalaciones de INGETEC C&E cumplan los requisitos generales y particulares de cada instalación, incluidas las prohibiciones de consumir y poseer drogas ilegales y alcohol, las restricciones sobre portación de armas, el apoyo a un entorno sin violencia, etc

En particular, cuando las mismas se desarrollen en instalaciones de INGETEC C&E, el Proveedor deberá conocer y hacer cumplir a sus empleados y subcontratistas, la totalidad de las normas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de nuestra Compañía.



# CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

Código: SIG-DOC-18

Versión: 00 Página 8 de 9

#### **Medio Ambiente**

INGETEC C&E está comprometida con la protección y preservación del medio ambiente. En beneficio de nuestros colaboradores, sus familias, nuestro entorno y la misma organización, participamos de manera proactiva con iniciativas diversas. Tenemos el compromiso de cumplir y los requisitos normativos regulatorios, por lo que buscamos activamente Proveedores que compartan nuestro compromiso con la protección del ambiente, conservando la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales. Nuestros Proveedores deben respetar la letra y el espíritu de toda la legislación en protección al medio ambiente de la jurisdicción correspondiente, así como las políticas y procedimientos aplicables de INGETEC C&E.

# REPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

### Responsabilidad de los Proveedores

El cumplimiento de este código es obligatorio para los proveedores, sus empleados, sus subcontratistas y todos los trabajadores, que no son empleados, pero que prestan servicios a INGETEC C&E, trabajan en su nombre o se encuentran en sus instalaciones. Los Proveedores tienen la obligación de distribuir y capacitar a todos sus empleados, subcontratistas o personal que trabaja en su nombre sobre el contenido de este Código de Conducta de Proveedores, así como las demás Políticas Corporativas Procedimientos y Lineamientos de INGETEC C&E que le sean aplicables.

### **Inspecciones**

INGETEC C&E se reserva el derecho de realizar inspecciones, supervisiones y auditorías, incluidas las visitas a las instalaciones de nuestros Proveedores, para verificar que sus operaciones comerciales cumplen las expectativas mencionadas en este código. Los Proveedores y sus empleados deben cooperar en caso de una auditoría o inspección. Cualquier deficiencia podría tener por consecuencia el incumplimiento del presente código.

# Incumplimiento del Código de Conducta de Proveedores

El incumplimiento por parte de los Proveedor del contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación comercial o contractual con INGETEC C&E , en función de la gravedad del incumplimiento.



# CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

Código: SIG-DOC-18

Versión: 00 Página 9 de 9

# Denuncias de Incumplimiento

Los Proveedores, sus empleados o sus subcontratistas deben denunciar cualquier sospecha de incumplimiento normativo, de este código o de las Políticas Corporativas de INGETEC C&E por parte de empleados o proveedores de INGETEC C&E . Las denuncias pueden cursarse a través de:

- Notificación al representante de INGETEC C&E .
- Línea de INGETEC C&E al número: 012211797
- Por correo electrónico al buzón <u>Compliance.Officer@ingetecperu.com</u>
- Por el portal WEB <a href="https://www.ingetecperu.com/#contacto">https://www.ingetecperu.com/#contacto</a>

Alentamos la discusión abierta de cualquier cuestión o inquietud sobre este código o nuestras relaciones comerciales. Los proveedores pueden plantear sus dudas o inquietudes a los contactos indicados anteriormente.

### Aceptación del Proveedor

Los abajo firmantes en calidad de aceptación declaran:

- Que hemos recibido, conocemos el contenido y nos obligamos a cumplir el Código de Conducta del Proveedor de INGETEC C&E, así como las Políticas Corporativas de INGETEC C&E, esta disposición de es de aplicación también a nuestros empleados y subcontratistas.
- Que conocemos, somos conscientes y nos obligamos a cumplir todas las, leyes, normas y requisitos pertinentes de las jurisdicciones donde operamos o hacemos negocios.
- Que informaremos a INGETEC C&E acerca de cualquier sospecha de infracción a esté Código, sus Políticas Corporativas o las normas en general

Nombre de la Empresa:
Nombre del Representante Legal Autorizado:
Fecha y Lugar:
Firma